



Mi Universidad

Supernota

Nombre del Alumno: Clara Elisa Encino Vázquez

Nombre del tema: Capítulos deontológicos y código de ética médica mexicana.

Parcial: II

Nombre de la Materia: Bioética y normatividad.

Nombre del profesora: QFB. Leyber Bersain Martínez Vázquez

Nombre de la Licenciatura: Medicina Humana

Cuatrimestre-Semestre

San Cristóbal de las Casas, Chiapas/19 de noviembre del 2022

Deontología

Cap. V-XI



V- Calidad de la atención médica

- Todos los pacientes tienen derecho a una atención médica de calidad científica y humana.
- El médico debe disponer de libertad profesional y de las condiciones técnicas que le permitan actuar con independencia y garantía de calidad.



VI - Reproducción. Respeto a la vida y a la dignidad de la persona

- No es deontológico admitir la existencia de un período en que la vida humana carece de valor
- El médico deberá dar a los pacientes que las soliciten las informaciones pertinentes en materia de reproducción humana, a fin de que puedan decidir con suficiente conocimiento y responsabilidad

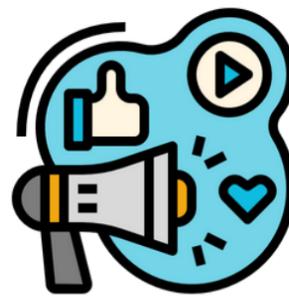


VII - Relaciones de los médicos entre sí

- Los médicos deben tratarse entre sí con la debida deferencia, respeto y lealtad, sea cual fuere la relación jerárquica que exista entre ellos.
- El médico tiene el deber de prestar atención al colega, así como al cónyuge, hijos y padres que dependan de él o ella

VIII: Relaciones con otras profesiones sanitarias

- El médico debe esforzarse por elevar los estándares de la profesión, ser honesto
- El médico respetará el ámbito de las peculiares competencias del personal que colabora con él, pero no permitirá que éste invada el área de su responsabilidad, cuando su actuación pudiera perjudicar al paciente.



IX - Publicidad

- El médico debe evitar cualquier inexactitud o exageración en sus anuncios publicitarios de los servicios que brinda
- El médico debe evitar cualquier inexactitud o exageración en sus anuncios publicitarios de los servicios que brinda



X - Publicaciones profesionales

El médico tiene el deber de comunicar prioritariamente a la prensa profesional los descubrimientos que haya realizado o las conclusiones derivadas de sus estudios científicos. Antes de divulgarlos al público no médico, los someterá al criterio de sus compañeros, siguiendo los cauces adecuados



XI - Relaciones de la corporación

- Es obligación del médico prestar su colaboración a la vida corporativa y contribuir a las cargas correspondientes.
- El médico, cualquiera que sea su situación profesional y jerárquica, tiene el deber de comparecer a la llamada que se le haga desde los Colegios Profesionales

Bibliografía

https://www.clinicamunoz.com/de-scargas/codigo_etica_y_deontologia_medica.pdf